

BASES PARA EL CONCURSO

“Impulsa las compras con QR en tu LipiVecino y gana una Giftcard”

En Santiago, a 16 de marzo del 2026, comparecen don **Yasfir Salvador Ybar Abad**, cédula de identidad N°13.785.949-1 y don **Morris Pessó Olcese**, cédula de identidad N°12.659.601-4, ambos en representación, según se acredita, de **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, RUT N°96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N°5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen las siguientes bases para el concurso denominado **“Impulsa las compras con QR en tu LipiVecino y gana una Giftcard”**

ANTECEDENTES GENERALES:

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente “Lipigas”, ha desarrollado e implementado un concurso denominado **“Impulsa las compras con QR en tu LipiVecino y gana una Giftcard”** cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 16 de marzo del 2026 y hasta el 16 de mayo del 2026, ambas fechas inclusive, Lipigas lanzará el concurso señalado en el presente documento exclusivamente bodegueros pertenecientes a los ochenta y nueve (89) locales LipiVecinos que formen parte de la campaña de implementación del nuevo flujo de pedidos.

Serán considerados participantes aquellos bodegueros que, durante el período de vigencia del concurso, logren que al menos el setenta por ciento (70%) de los pedidos realizados por sus clientes durante el primer mes se efectúen a través del nuevo flujo de compra digital, y que al menos el ochenta por ciento (80%) de los pedidos realizados por sus clientes durante el segundo mes se efectúen mediante el mismo canal digital.

Para efectos del presente concurso, se entenderá por pedido realizado a través del flujo de compra digital aquel en que el cliente haya cumplido con las siguientes etapas:

1. Escanear el código QR dispuesto en el local LipiVecino y/o agregar a sus contactos el número telefónico +56 9 3399 9000.
2. Completar íntegramente el proceso de compra, incluyendo la generación del código QR asociado a la transacción y el pago correspondiente.
3. Retirar la carga de gas en el respectivo local LipiVecino.

El cumplimiento de los porcentajes exigidos será verificado por Lipigas sobre la base de la información registrada en sus sistemas internos.

El concurso será comunicado a los clientes mediante material publicitario dispuesto en los puntos de venta de los locales LipiVecinos adheridos a la campaña.

SEGUNDO: Se seleccionarán ciento setenta y ocho (178) ganadores en total, correspondiendo dos (2) ganadores por cada local de forma mensual de vigencia del concurso. Cada ganador recibirá como premio una (1) giftcard digital de la plataforma “Apprecio”, por un monto de \$50.000 (cincuenta mil pesos), equivalente a 50.000 (cincuenta mil) puntos en dicha plataforma.

El ganador podrá canjear la Giftcard en cualquiera de las tiendas disponibles dentro de la plataforma “Apprecio”, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por dicho proveedor. Las Giftcard tendrán una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha en que sean cargadas en el perfil del ganador. Transcurrido dicho plazo, el premio caducará automáticamente, sin derecho a reclamo ni compensación de ningún tipo.

El premio es de uso exclusivo del ganador, y/o parientes de grado consanguíneo o de afinidad, en primer grado, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A., quedando estrictamente prohibida su venta a terceros. El premio no es canjeable en dinero bajo ninguna circunstancia.

TERCERO: Los locales que se encuentran adheridos a la campaña se encuentran ubicados a nivel nacional y se detallan a continuación:

1. 1 1/2 Sur 372, Ovalle
2. Antonino Toro 1357, Antofagasta
3. Antonio José Sucre 1781, Antofagasta
4. Apiac Sitio 1, Calama
5. Av. Pedro Aguirre Cerda 12258, Antofagasta
6. Av. Radomiro Tomic 7329, Antofagasta
7. Avenida Cuatro Esquinas N° 902, La Serena
8. Batallón De Atacama 577, Caldera
9. Bernardino Guerra N°2197, Iquique
10. Bernardo O'Higgins N°372, Monte Patria
11. Errazuriz 830, Iquique
12. Escocia 2350, Calama
13. General Ibáñez S/N. Frente A Numeración 530, Pica
14. Km 17, Camino A Azapa, Valle Azapa
15. Las Parcelas, Manzana F Alto Hospicio, Alto Hospicio
16. Miraflores 510, Vallenar
17. Panamericana Norte Km 813, Copiapó

18. Km 5 Camino Antofagasta, Calama
19. Pedro Leon Gallo 1883, Calama
20. Talca 512, Coquimbo
21. Uruguay 773, Antofagasta
22. Victoria 169 B, Antofagasta
23. Obispo Arturo Espinoza Campos 2517, Macul
24. Einstein 1220, Independencia
25. Lo Encalada 268, Ñuñoa
26. Avda. Laguna Sur 7106, Pudahuel
27. Vicuña Rosas 5251, Quinta Normal
28. Cerro La Campana 843, Pudahuel
29. Pardo Villalon 476, Lo Prado
30. El Aguilucho 3147, Providencia
31. Medina 13910, Lo Barnechea
32. San Luis De Macul 5190, Peñalolén
33. Presidente Salvador Allende 547, Huechuraba
34. Julio Cesar N° 10685,, La Florida
35. Las Aralias Sur 18897-A C.Sat, Maipú
36. Angelmo 0888, La Granja
37. Avda. El Parron 1197, La Cisterna
38. Las Hortensias 860, Talagante
39. Claudio Arrau 773, El Bosque
40. 27 De septiembre 03033, Puente Alto
41. Concha Y Toro N°0308, Puente Alto
42. Vicuña Mackenna 85, Melipilla
43. Nataniel Cox 1179, Santiago
44. Alvear 6784, San Ramon
45. Avenida San Francisco 12445, El Bosque
46. Avda. Padre Hurtado 10720, El Bosque
47. Av. Con Con Reñaca 345, Con-Cón
48. Galvarino 99, Quillota
49. Carrera 1521, La Calera
50. Chacabuco 138, San Felipe
51. Avenida Francia 884, Valparaíso
52. Freire 408, Quilpué
53. Avenida Portales 1131, Casablanca
54. Eduardo Frei 4350, Viña Del Mar

55. Claudina Urrutia 714, Cauquenes
56. Balmaceda 1691, San Javier
57. Km 8 Camino A Parral, Cauquenes
58. Arturo Prat 1041, Linares
59. Luis Cruz Martinez N°2169, Molina
60. Juan Jimenez 881, San Fernando
61. Avda. Errazuriz 1411, Santa Cruz
62. O'Higgins 26, Pinto
63. O'Higgins 3265, Chillan Viejo
64. Rodolfo Briceño 2270, Concepción
65. Montriou 1375, Concepción
66. Avenida La Paz S/N, Lota
67. Irlanda 3273, Hualpén
68. Francisco Antonio Encina 7957, San Pedro De La Paz
69. Antonio De La Fuente 306, Talcahuano
70. Los Araucanos 1295, Talcahuano
71. Alberto Blest Gana 2372, Concepción
72. Juan De Dios Vial 1720, Concepción
73. Orompello 1420, Los Angeles
74. Sor Vicenta 1886, Los Angeles
75. Luis Picasso 1655, Temuco
76. Huichahue 775, Padre Las Casas
77. Eleuterio Ramirez 811, Pitrufquén
78. Variante Internacional 1280, Pucón
79. Aviador Acevedo 1130, Villarrica
80. Las Heras 260, Carahue
81. Avenida Argentina 2479, Valdivia
82. Concepcion 609, Lago Ranco
83. Pedro Aguirre Cerda 1391, Valdivia
84. Gabriela Mistral 7, Panguipulli
85. Pedro Aguirre Cerda 1288, Puerto Montt
86. Panamericana Norte Km4,5, Castro
87. Calle Arturo Prat 457, Ancud
88. Bulnes 432, Llanquihue
89. Avenida Colon 0204, Puerto Varas

CUARTO: La asignación del premio se realizará mediante un sorteo, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles después del cierre del concurso, entre todos aquellos usuarios que hayan seguido la mecánica señalada en la cláusula PRIMERO.

El sorteo será llevado a cabo por Lipigas, utilizando la aplicación “Random” (www.random.org), un programa computacional que garantiza la selección aleatoria de los ganadores. Este sistema asegura la equidad del proceso, otorgando a todos los participantes registrados las mismas probabilidades de éxito en el sorteo.

QUINTO: El nombre del ganador del concurso será indicado en el sitio web de Lipigas www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del premio. Lipigas se contactará con los ganadores del concurso dentro de tres (3) días hábiles siguientes al sorteo.

SEXTO: La entrega del premio será informada por el personal de Lipigas vía telefónica y/o correo electrónico, utilizando la información de contacto proporcionada al momento de realizar la compra. Esta notificación se realizará dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del concurso.

En caso de que el ganador no responda al contacto realizado por Lipigas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posterior al primer contacto de Lipigas, este será asignado a otro participante mediante un nuevo sorteo, realizado bajo los mismos términos establecidos en la cláusula TERCERO. Si el nuevo ganador tampoco en tres ocasiones de contacto desde el anuncio de su premio, dicho premio quedará a disposición de Lipigas.

SÉPTIMO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

OCTAVO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: Minisitios, landings

y sitio web de Lipigas.

3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Daniela Salgado, dsalgado@lipigas.cl.

DÉCIMO:

La personería de don Yasfir Ybar Abad para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de la escritura pública de fecha 03 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La personería de don Morris Pessó Olcese, para actuar en representación de Empresas Lipigas S.A., consta de escritura pública de fecha 13 de mayo de 2013, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Concha.

ANEXO BASES PARA LA CAMPAÑA

“Anexo N°1”; “Impulsa las compras con QR en tu Lipivecino y gana una Giftcard”

En Santiago, a 30 de marzo del 2026, comparecen don **Yasfir Salvador Ybar Abad**, cédula de identidad N°13.785.949-1 y don **Morris Pessó Olcese**, cédula de identidad N°12.659.601-4, ambos en representación, según se acredita, de **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, RUT N°96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N°5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen el siguiente anexo de bases para el concurso denominado “**Impulsa las compras con QR en tu LipiVecino y gana una Giftcard**”. Comunicada al público con fecha 16 de marzo del 2026.

ANTECEDENTES GENERALES:

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente “Lipigas”, ha determinado modificar las bases del concurso antes individualizado, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: A contar del día 30 de marzo de 2026 se modifica clausula PRIMERO de las bases originales, estableciéndose que el concurso se extenderá hasta el día 30 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: También, se modifica la cláusula SEGUNDO de las bases, incorporando un total de ciento treinta y dos (132) nuevos ganadores, quedando establecido que se sumarán dos (2) ganadores por cada uno de los locales que se detallan más adelante.

TERCERO: De igual forma, se modifica la cláusula TERCERO, incorporando sesenta y seis (66) nuevos locales adheridos al concurso, los cuales se suman a los ya informados en dichas bases.

Locales adicionales incorporados:

1. Avenida los Loros 1198, Copiapó
2. Barrio Industrial Sitio 61 B, Coquimbo
3. Av. Vicuña Mackenna 1545, Ovalle
4. Lautaro N°432, Combarbalá, Ovalle
5. Avenida Islon N°3179, Puerto Montt
6. Ruta 43, Parcelas 45, Coquimbo
7. Manuel Jesús Rivera 860, Coquimbo
8. Av. Manuel Peñafiel N°1295, Ovalle

9. David Perry N°647, Ovalle
10. Baquedano 500, Putre
11. Calle Tucapel 2655, La Pintana
12. Aviador Acevedo 1501, Conchalí
13. Cordillera de los Andes N°5460, Conchalí
14. José Arrieta N°6524, La Reina
15. San Alfonso 507, San Bernardo
16. Williams Rebolledo 1790, Ñuñoa
17. Los Pozos, Las Condes
18. Antonio de Amanza 0346, San Bernardo
19. El Gomero 18.510-15, Maipú
20. Eduardo Cordero 0532, Puente Alto
21. Santelices 308 B, Isla de Maipo
22. Av. Lo Ovalle 1321, San Ramón
23. Calle 2 N°24, La Florida
24. Arturo Prat 656, Buin
25. Del Sembrador 2262, Local 3, La Pintana
26. Caupolicán 835, Los Vilos
27. Avenida Cartagena 1244, Cartagena
28. Alcalde Olivares 475, Canela
29. Normandie N°2281, Quinteros
30. Avenida Juan XXIII 210, Playa Ancha
31. Av. Santa Teresa 1059, Los Andes
32. Pedro Feliz Vicuña 754, Nogales
33. Calle Portales 1683, La Ligua
34. Domingo Fernández 746, Papudo
35. Avenida Chile 731, Centenario, Los Andes
36. 7 oriente 1120, Viña del Mar
37. Av. presidente Ríos 1097, Puchuncaví
38. Isidora Dobornais 0821, El Quisco
39. Maturana 296, Villa Alemana
40. Avenida Angamos 1240, San Antonio
41. Avenida teniente Luis Cruz Martínez 144, Santo Domingo
42. Loteo Don Manuel Km1, Camino Yerbas Buenas, Linares
43. German Riesco 750, Chanco
44. Zenteno 352, Constitución
45. Chorrillos 1130, San Javier
46. Av. Dr. Osorio 290, Curicó
47. Bombero Garrido 1220, Curicó
48. Avenida Arturo Prat S/N, Sarmiento, Curicó
49. Egenau Esquina Caletera 523, Rengo
50. Collin 788, Chillán
51. Arturo Prat 470, Ninhue
52. Santo Domingo 23, Chiguayante
53. Avenida Central 1096, Tomé
54. Piloto Parto 2531, Tomé
55. Pasaje 3, 3850, Chiguayante
56. Alcázar 499, Penco
57. Las Hortalizas 231, Curanilahue
58. Lautaro 282, Los Álamos

- 59. Bulnes 348, Lebu
- 60. Vicente Palacios 2350, Tomé
- 61. General Cornelio Saavedra 13, Chiguayante
- 62. Mac Iver 256, Galvarino
- 63. El Romance 281, Valdivia
- 64. Victoria 433, Río Bueno
- 65. Paula Jaraquemada S/N, Osorno
- 66. Panamericana Norte S/N, Puerto Montt

CUARTO:

1. El hecho de acceder a esta campaña y al premio asociado al mismo implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. La campaña será informada al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como minisitios, landings y el sitio web de Lipigas.
3. En caso de dudas respecto de estas bases, Las consultas deberán dirigirse a la señorita Daniela Salgado, al correo electrónico dsalgado@lipigas.cl

QUINTO: En todo lo no modificado expresamente por el presente documento, rige íntegramente lo señalado en las bases legales de la campaña **“Impulsa las compras con QR en tu LipiVecino y gana una Giftcard”**.

SEXTO: El presente anexo regirá solo durante las fechas estipuladas en la cláusula PRIMERO del presente documento.

SÉPTIMO:

La personería de don Yasfir Ybar Abad para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de la escritura pública de fecha 03 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La personería de don Morris Pessó Olcese, para actuar en representación de Empresas Lipigas S.A., consta de escritura pública de fecha 13 de mayo de 2013, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Concha.